

Panamá, 7 de octubre de 2019
SINAPROC-DPM-Nota-129

Licenciada

ZULEIDY SAA

Representante Legal

Materiales Adrimarc, S.A.

En Su Despacho

Respetada Licenciada Saa:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al área donde se pretende desarrollar el Proyecto urbanización San Vicente, ubicado en el sector de San Vicente, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, y observando el área de influencia del desarrollo del proyecto, le expresamos que no deberá tener riesgo a inundación ni deslizamiento, siempre y cuando se cumpla las recomendaciones emitidas por los técnicos del Departamento de Prevención y Mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

OMAR SMITH GALLARDO
Director General
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Panamá R. de Panamá

/OS/lb/c

Adjunto: Informe Técnico SINAPROC-DPM-376